



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios

RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 02-2017-MDNC

Nueva Cajamarca, 27 de febrero de 2017.

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

VISTO:

El Oficio N° 06-2017-APNE-D-NC-P-R-R-SM, con registro 1771.
Informe Legal N° 035-2017-OAJ/MDNC, de fecha 24 de febrero de 2017.
Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 03-2017, de fecha 24 de febrero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radicando en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 426-2012-A/MDNC, de fecha 22 de octubre de 2012, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, realizó el cambio de uso de los lotes 01 y 05 de la Mza. 13 del sector Ampliación Los Incas, que se encuentra inscrita en el Título N° 2012-00016850, N° de Partida 11000631 y Asiento B0188 de la Zona Registral N° II de la Oficina Registral Moyobamba

Que, en Sesión Extraordinaria N° 03-2017, de fecha 24 de febrero de 2017, el Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca, aprobó la cesión en uso del terreno signado como lote 05 de la Mza. 13, ubicado en el sector Ampliación Los Incas, a favor de la Asociación Pro Vivienda "Nueva Esperanza".

Que, el Art. 65° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que las Municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad a favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo;

Que, el párrafo segundo del Art. 68° de la acotada norma municipal señala; que el incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la Municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe



Por tales consideraciones y de conformidad al Art. 20° inciso 6), y Art. 65°, 66°, 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 03-2017, de fecha 24 de febrero de 2017;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la cesión en uso a favor de la Asociación Pro Vivienda NUEVA ESPERANZA, el terreno urbano signado como LOTE N° 5 de la MANZANA 13 ubicada en el Sector Ampliación Los Incas – distrito Nueva Cajamarca, El terreno cedido tiene las siguientes medidas y delimitaciones:

MANZANA N° 13 LOTE 5 SECTOR AMPLIACIÓN LOS INCAS

POR EL FRENTE:

Con Jr. Santa Rosa, con 32.62 ml

POR EL COSTADO DERECHO:

Con el lote 04, con 29.50 ml

POR EL COSTADO IZQUIERDO:

Con el lote 06, con 29.50 ml

POR EL FONDO:

Con los lotes 03 y 07, con 32.62 ml

AREA:

962.88 m².

PERIMETRO:

124.24 ml.

Artículo Segundo.- La presente cesión en uso es exclusivamente para la construcción de la CASA COMUNAL. En caso de comprobar los miembros del concejo que dicho inmueble no es utilizado para el fin propuesto; dicho bien será revertido al dominio municipal, como establece el Artículo 68° de la Ley 27972; en el plazo contado desde la fecha hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto la Resolución de Concejo N° 12-2013-MDNC, de fecha 04 de julio de 2013.

Artículo Cuarto.- Encárguese a la Gerencia de administración y Finanzas, y Oficina de Control Patrimonial, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL: NUEVA CAJAMARCA
LUIS GILBERTO NÚÑEZ SÁNCHEZ
ALCALDE
DNI 42265433